

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2018-3930** *Resolución de corrección de errores a la Resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 27 de febrero de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 51 de 13 de marzo de 2018, la cual corregía a su vez la Resolución de 19 de diciembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248 de 29 de diciembre de 2016, referida a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2016, reguladas por la Orden UMA/11/2016 y convocadas por la Orden UMA/14/2016.*

Advertido error en la Resolución dictada por la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales con fecha 27 de febrero de 2018, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, rectificar el anexo I aprobados de la citada resolución.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

Proceder a la corrección de la mencionada Resolución en los siguientes términos:

En donde dice:

Modificar el Anexo I Aprobados, en el apartado coste a justificar de la entidad Paducan, debiendo constar la cantidad de 8.003,94 € en vez de la cantidad 14.298,36 que aparecía.

Debe decir:

Modificar el Anexo I Aprobados, en el apartado coste a justificar de la entidad Paducan, debiendo constar la cantidad de 8.003,94 € en vez de la cantidad 14.298,36 que aparecía en el programa "ámbito social para familiares y/o cuidadores de personas con patología dual u otras alteraciones mentales en riesgo de exclusión social desde la perspectiva psicosocial".

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Sra. consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Felisa Lois Cámara.

2018/3930

CVE-2018-3930